

CÓRDOBA, 27 SEP 2017.-

**VISTO:**

*Lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley 6.326, en el que se dispone como día no laborable para la ciudad de Córdoba Capital el día 30 de Septiembre;*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que el día 30 de Septiembre se conmemora, el día de San Jerónimo, patrono de la ciudad de Córdoba, en honor a su fundador Don Jerónimo Luis de Cabrera.*

*Que la Universidad Provincial de Córdoba es, en virtud del artículo 1 de la Ley 9.375 persona jurídica pública, dotada de autonomía institucional y académica y autarquía económico financiera.*

*Que resulta oportuno y conveniente adherir a lo prescripto por el artículo 2° de la Ley 6326, en el que se dispone como día no laborable para la ciudad de Córdoba el 30 de Septiembre.*

*Que conforme lo prescripto por el artículo 2 de la Ley N° 9.375 y su modificatoria, la Universidad Provincial de Córdoba se constituye como el órgano máximo de la Educación Universitaria Provincial y por el artículo 14 de dicha Ley, se asigna a la Rectora Normalizadora las atribuciones*

*propias de su cargo y aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad Provincial de Córdoba.*

*Que mediante Resolución Rectoral N° 156/2017 la Sra. Rectora Normalizadora, Lic. Raquel Krawchik, ha delegado transitoriamente en el Vicerrector Normalizador, las funciones y responsabilidades de Rector Normalizador de la Universidad Provincial de Córdoba.*

*En virtud de ello y en uso de sus atribuciones delegadas;*

**EL VICERRECTOR NORMALIZADOR  
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** *ADHIÉRASE* la Universidad Provincial de Córdoba, a lo estipulado por el artículo 2° de la Ley 6.326 de la Provincia de Córdoba en el que se dispone como “día no laborable” el 30 de Septiembre venidero, en conmemoración del día de San Jerónimo patrono de la ciudad.

**Artículo 2°:** *PROTOCOLÍCESE*, comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 0164**



Mgter. Jorge Jaimez  
Vicerrector de Gestión  
Universidad Provincial de Córdoba